



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°386-2024-GM-MDCC

Cerro Colorado, 25 octubre de 2024

VISTOS:

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 186-2020-GM-MDCC de fecha 17 de julio del 2020, se aprobó el expediente técnico de IOARR denominada "Construcción de vereda, berma, sardinel y jardinería en el (la) calles de la Asociación de Artesanos de carpintería metálica "ARTEMPA", distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con Resolución de Gerencia Municipal N° 344-2023-GM-MDCC se aprobó el expediente técnico de saldos de obra de la IOARR, con Resolución de Gerencia Municipal N° 350-2024-GM-MDCC se aprobó la actualización y cambio de modalidad del expediente técnico de saldo de obra de la IOARR, el Informe N° 092-2024/MDCC/GOPI/SGEOPAD-AAQM suscrito por el Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, Informe N° 107-2024-MDCC/GPPR/SGP emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, Informe N° 775-2024-MDCC/GPPR suscrito por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el informe legal N° 031-2024-GAJ-SGALA-MDCC del Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 364- 2024-GAJ-MDCC emitido por el Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez en calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 59° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto distingue dos modalidades de ejecución presupuestal de las actividades, proyectos y sus componentes: a) Ejecución presupuestal directa: se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes; y, b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego, sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, el numeral 4 del artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función específica compartida de las municipalidades distritales, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 186-2020-GM-MDCC de fecha 17 de julio del 2020, se aprobó el expediente técnico de IOARR denominada "Construcción de vereda, berma, sardinel y jardinería en el (la) calles de la Asociación de Artesanos de carpintería metálica "ARTEMPA", distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", CUI 2486502, por la suma de S/ 1'472,170.00, con un plazo de ejecución de 80 días calendario, bajo la modalidad de administración indirecta (contrata);

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 344-2023-GM-MDCC de fecha 09 de mayo del 2023, se aprobó el expediente técnico de saldos de obra de la IOARR descrita en el párrafo anterior, por la suma de S/ 280,954.29, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de administración indirecta (contrata);

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 350-2024-GM-MDCC de fecha 04 de octubre del 2024, se aprobó la actualización y cambio de modalidad del expediente técnico de saldo de obra de la IOARR en mención, con el presupuesto de S/ 348,040.44, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de administración directa;

Que, con Informe N° 092-2024/MDCC/GOPI/SGEOPAD-AAQM de fecha 21 de octubre del 2024, el Ing. Alex Alonso Quicaño Muñoz, Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, remite el expediente técnico de saldo de obra de la IOARR para la ejecución del proyecto "Construcción de vereda, berma, sardinel y jardinería en el (la) calles de la Asociación de Artesanos de carpintería metálica "ARTEMPA", distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" CUI 2486502, el cual tiene un plazo de ejecución de 45 días calendario, con un presupuesto ascendente a S/ 348,040.44;

<b>COSTO DIRECTO</b>	S/	238,806.92
Gastos generales	S/	51,116.84
Sub Total	S/	289,923.76
Supervisión	S/	17,764.84
Gestión del proyecto	S/	33,165.00
Liquidación	S/	7,186.84
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	S/	<b>348,040.44</b>

Que, señala que la obra propuesta se encuentra dentro del Plan de Desarrollo de la entidad y satisface su prioridad establecida, en vista que se vincula con la AEI.03.04 del OEI.03 del Plan Estratégico Institucional de la Entidad, por lo que, se ha emitido la verificación de la viabilidad del proyecto de inversión en análisis, respecto de la obra signada con CUI 2486502, conforme se adjunta el Formato N° 07- C: Registro en la fase de ejecución;

Que, de otro lado, en relación al terreno señala que se realizó una visita al área de ejecución donde se observó que éste se encuentra disponible, sin interferencias con otras obras; debido a la naturaleza de la obra, asimismo se adjunta los anexos 5 y 6 de la DEOPAD, siendo estos documentos según el informe técnico emitido por parte de la Sub Gerencia de Obras por Administración Directa, los necesarios para la aprobación de la ejecución del expediente técnico;





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**

"Cuna del Sillar"

Que, mediante Informe N° 107-2024-MDCC/GPPR/SGP de fecha 22 de octubre del 2024, el C.P.C. Hans Deivy Coaguila Núñez, Sub Gerente de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 348,040.44 para el año 2024, los cuales serán cargados a la secuencia funcional programática del gasto, por lo que las certificaciones presupuestales se realizarán conforme se generen los requerimientos de compra y servicio;

Que, a través del Informe N° 775-2024-MDCC/GPPR de fecha 22 de octubre del 2024, el C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aqunta, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, concluye que la Entidad cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de la obra de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Periodo	N° Certificación o Previsión	Fuente de Financiamiento	Comentarios
1	2024 (Noviembre – Diciembre)	Informe N° 107-2024-MDCC/GPPR/SGP	5 Recursos ordinarios	Las certificaciones serán emitidas una vez se reciban los requerimientos del área usuaria

Que, en ese orden de ideas, de lo actuado se advierte que con relación a la ejecución de la obra se tiene que: a) Se acredita la disponibilidad y el libre acceso al terreno donde se ejecutará la obra por administración directa en examen, tal como se aprecia del Anexo 5 y documentos adjuntos que obran en autos. b) Se cuenta con viabilidad de aprobación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme lo expresa el Ing. Alex Alonso Quicaño Muñoz, Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa en el Informe N° 092-2024/MDCC/GOPI/SGEOPAD-AAQM. c) Se ha verificado que de acuerdo al Informe N° 092-2024/MDCC/GOPI/SGEOPAD-AAQM de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, se cuentan con las licencias, permisos y autorizaciones, que se requieren en la ejecución de la obra en mención, tal como se desprende del Anexo 6, siendo ésta la aprobación del proyecto de saldo de obra de la IOARR "Construcción de vereda, berma, sardinel y jardinería en el (la) calles de la Asociación de Artesanos de carpintería metálica "ARTEMPA", distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente técnico presentado, deriva el informe legal N° 031-2024-GAJ-SGALA-MDCC del Abog. Renzo Ronald Olivares Mulloni Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien opina: que el expediente técnico de saldo de obra de la IOARR "Construcción de vereda, berma, sardinel y jardinería en el (la) calles de la Asociación de Artesanos de carpintería metálica "ARTEMPA", distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" CUI 2486502, cumple con las licencias, permisos, autorizaciones, que se requieren para la ejecución física de la obra. Dicho pronunciamiento, obtiene conformidad por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el proveído N°364-2024-GAJ-MDCC al estar desde el punto de vista legal arreglado a Ley;

Que, basado en el principio de confianza, este despacho, no tiene como exigencia verificar las funciones de los funcionarios, en el extremo del contenido de los informes citados, o determinar si han cumplido o no en forma correcta, técnica y cabal, tales funciones, lo que podría traer como consecuencia que no quedaría lugar para cumplir sus propias labores de cada área, más aún que las funciones de los funcionarios son profesionales de alta especialidad e idóneos;

Que, los informes técnicos citados, son emitidos por profesionales capacitados y especializados, cuyas conclusiones son claras, basados en criterios técnicos y especializados, los que resultan irrefutables para este despacho, por tanto, sus informes tienen un sustento decisivo, y, dada su alta especialidad, y tales despachos asumen la responsabilidad exclusiva y excluyente, sin excepción alguna. Los criterios técnicos, de ninguna forma nos pueden inducir al error, por tanto, para este despacho, se sustentan en la realidad y responden a un análisis concienzudo y exacto;

Que, en cuanto a los cálculos técnicos, este despacho no se pronuncia en razón que no cuenta con conocimientos técnicos para tal fin, y, menos con asesores especializados para comprobar o descartar, por lo que, basados en el principio de confianza, se tiene por cálculos correctos, siendo de exclusiva y excluyente responsabilidad de los funcionarios profesionales emitentes;

Que, en mérito al numeral 50 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 010-2024-MDCC el titular del Pliego delega al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar, mediante acto resolutivo la modalidad de la ejecución de la obra pública por administración directa, conforme a la normatividad de ejecución de obras por administración directa";

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la ejecución de obra del expediente técnico de saldo de la IOARR para la ejecución del proyecto "Construcción de vereda, berma, sardinel y jardinería en el (la) calles de la Asociación de Artesanos de carpintería metálica "ARTEMPA", distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" CUI 2486502, con el presupuesto total ascendente a S/ 348,040.44, con el plazo de ejecución de 45 días calendario, en la modalidad de ejecución por administración directa de acuerdo al siguiente desgajado:

COSTO DIRECTO	S/	238,806.92
Gastos generales	S/	51,116.84
Sub Total	S/	289,923.76
Supervisión	S/	17,764.84
Gestión del proyecto	S/	33,165.00
Liquidación	S/	7,186.84
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>348,040.44</b>

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR bajo responsabilidad a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura en coordinación con la Sub Gerencia de Obras Públicas por Administración Directa, cumplan con los demás trámites administrativos complementarios, a fin de llevar adelante la





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**

*"Cuna del Silbón"*

ejecución del expediente técnico aprobado; conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley, estableciendo que la deficiencia o falta de rendición clara y precisa, será de exclusiva responsabilidad de las dependencias ejecutantes.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR ESTABLECIDO que el posible error o defecto de cálculo en los informes técnicos de evaluación del expediente técnico de saldo de obra de la IOARR, de ser el caso, es considerado como inducción al error del despacho de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, conforme a ley, para los fines de pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO COLORADO  
.....  
Abdo Antonio Acosta Villamonte  
GERENTE MUNICIPAL

